

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **178**

Fecha: 12/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2014 00156	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto ordena oficiar Entre otras disposiciones. Por secretaria OFÍCIESE a la Comisión Seccional Disciplinaria Juedicial, en los términos indicados en auto.	11/10/2023	
11001 31 03 027 2014 00156	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto pone en conocimiento Pónese en conocimiento lo expuesto por la apoderada de la parte demandante, respecto del avalúo para que la parte contraria se pronuncie. Respecto a los honorarios estese a lo dispuesto en el Art. 364 CGP.	11/10/2023	
11001 31 03 027 2018 00008	Verbal	JORGE HAYEK ARANA	NUR ALEJANDRA HAYEK GUTIERREZ	Auto inadmite demanda Admite demanda de Pertenencia por P.E.A.D., en RECONVENCIÓN conforme al trámite del Art. 368 - 375 CGP. Córrase traslado por el término de 20 días, Notifíquese conforme a los Arts. 371 - 91 CGP. Emplacese a las personas indeterminadas. Demandante proceda a la instalación de la valla Art. 375-7 CGP. Secretaría proceda a la inclusión de datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. OFÍCIESE a las entidades citadas en auto. Ordenase la inscripción de la demanda, Oficiese. Reconocer personería al apoderado citado en auto.	11/10/2023	
11001 31 03 027 2018 00008	Verbal	JORGE HAYEK ARANA	NUR ALEJANDRA HAYEK GUTIERREZ	Auto declara ilegalidad de providencia Dejar sin valor y efecto auto admisorio de la demanda de reconvención de fecha 16-11-2022, y todas las actuaciones y providencias que dependan de la misma. En auto de esta misma fecha se resuelve sobre la admisión de la demanda en reconvención.	11/10/2023	
11001 31 03 027 2018 00008	Verbal	JORGE HAYEK ARANA	NUR ALEJANDRA HAYEK GUTIERREZ	Auto reconoce personería Entre otras disposiciones, se reconoce personería al apoderado del demandante, por secretaria remítasele el link del expediente. Elimínese el enlace compartido al correo <noriela_pelaezz@hotmail.com>;	11/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00550	Verbal	BLANCA EVELIA SIERRA DE ZABALA	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR GABRIEL DARIO GARCES CARDONA	Auto ordena oficiar Obre en autos documental allegada por el extremo demandante, por secretaría expidanse las comunicaciones ordenadas en auto.	11/10/2023	
11001 31 03 027 2022 00115	Verbal	SDT DRILLING SOLUTIONS LTDA	MISSIONPETROLEUM COLOMBIA SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto niega solicitud aplazamiento audiencia señalada en proveído del 16-11-2023.	11/10/2023	
11001 31 03 027 2022 00509	Ejecutivo Singular	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL HUILA	E.P.S. FAMISANAR SAS	Auto resuelve corrección providencia Para todos los efectos se corrige feha de la providencia mediante la cual se decretaron medidas cautelares, tengase como tal el día 11-08-2023 y no 11 de marzo.	11/10/2023	
11001 31 03 027 2022 00509	Ejecutivo Singular	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL HUILA	E.P.S. FAMISANAR SAS	Auto pone en conocimiento Tienese en cuenta diligencias de notificación a la parte demandada Art. 8 Ley 2213 de 2022. Secretaría provea el correspondiente control de términos. Procedase a la búsqueda del memorial donde se renuncia al poder.	11/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00145	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	WILLIAM ALFREDO LATORRE FURQUE	Auto requiere Previamente a hacer aceptar renuncia poder y reconocer personería, el apoderado allegue la renuncia al poder que le fuera conferido y acredítese la comunicación a su poderdante. Art. 76 CGP	11/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00191	Especial De Pertenencia	LUZ HELENA RUIZ ALVAREZ	LINA MARIA PINZON RUIZ	Auto ordena oficiar Adonsese y ponense en conocimiento las respuestas de las entidades. Por secretaria expidanse las comunicaciones ordenadas en auto.	11/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00257	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	FERNEY HERRERA TOBAR	Auto confirmado Auto DIRIME CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA, Remitir las diligencias al Juzgado 55 de P.C.C.M. de Bogotá. Comuníquese la presente decisión al juzgado 43 Civil Municipal.	11/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00407	Verbal Sumario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FREDY GIOVANNY AMAYA RODRIGUEZ	Auto resuelve retiro demanda Se acepta el retiro de la demanda (Art. 92 CGP), por haber sido presentada de manera digital de conformidad a la Ley 2213 de 2022, por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	11/10/2023	
11001 31 03 027 2023 00580	Tutelas	LIUDIS ENEVIS OLMEDO CUELLO	NUEVA EPS	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	11/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00585	Tutelas	JUAN JOSE VIKLLEGAS ESPEJO	JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	11/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO